



Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional
Universidad Nacional de Río Cuarto

Río Cuarto,

7 ABR 2023

VISTO, el Reglamento de Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Río Cuarto aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 202/2021, y el Repositorio Digital Institucional (Resolución del Consejo Superior N° 345/2021) y,

CONSIDERANDO

Que para poner a disposición de la sociedad la producción científica, tecnológica, académica e institucional, y darle mayor visibilidad, acceso y aprovechamiento a nivel nacional e internacional, la UNRC posee su propio Repositorio Digital.

Que los autores cuya producción científico-tecnológica (según Artículo 1 de la Ley N° 26.899) sea el resultado de actividades de investigación financiadas total o parcialmente con fondos públicos (salarios, subsidios, aportes, etc.), están obligados a depositar en el Repositorio Digital UNRC una copia digital de sus obras, en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación o aprobación.

Que entre los tipos de obras que deben formar parte del Repositorio Digital UNRC se incluyen: Trabajo Final (TF) correspondientes a Diplomaturas Superiores y Trabajo Final Integrador (TFI)/Tesis (Especialización, Maestrías y Doctorados), todos defendidos/as y aprobados/as por tribunal en su versión final.

Que la UNRC hará uso de las obras depositadas en el Repositorio Digital UNRC a fin de la reproducción, distribución y puesta a disposición de obras al público en general y otro público con discapacidades sensoriales que impidan el acceso convencional a la obra en formatos accesibles, conforme lo prescribe la Ley N° 27.888.

Que los procedimientos específicos para incorporar distintos tipos de obras al Repositorio Digital UNRC son propuestos por Unidades Académicas y Secretarías del Rectorado.

Que la Unidad de Tecnología Informática de la UNRC ha diseñado un sistema que permitirá la carga de las versiones finales de TF/TFI/Tesis a cargo de un administrativo en cada una de las Secretarías de Posgrado de la que depende la Diplomatura Superior o Carrera de Posgrado en cuestión, al que tendrán acceso desde el área de Biblioteca.

Que en reunión de Consejo Académico de Posgrado, según consta en Acta N° 303 de fecha 24 de abril de 2023 se aprueba la presente Disposición.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas a la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional por el Art. 1º de la Resolución Rectoral N° 613, de fecha 04 de julio de 2019.

**LA SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

DISPONE

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Disposición de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional N° 516/22.

Artículo 2º.- Aprobar la readecuación del mecanismo de entrega de copias de TF de Diplomaturas Superiores y TFI/Tesis de posgrado defendidas y aprobadas en su versión final para el resguardo de las mismas en el Repositorio Digital de la Institución, ello acorde a lo que establece la Ley N° 26.889, su Reglamento Operativo (Resolución 753-E/2016) y la Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Río Cuarto aprobada por Resolución del Consejo Superior N° 202/2021, según el procedimiento que consta a continuación como Anexo I.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N°

169



Prof. Melina Andrea TALANO
Secretaria
Posgrado y Cooperación Internacional
Universidad Nacional de Río Cuarto



Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional
Universidad Nacional de Río Cuarto

Anexo I-DISPOSICIÓN SPyCI Nº 169/23 (24 abril de 2023)

PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE TF DE DIPLOMATURA SUPERIOR y TFI/TESIS DE POSGRADO EN EL REPOSITORIO DIGITAL DE LA UNRC

1) Luego de aprobado/a el TF de Diplomatura Superior o TFI/Tesis de posgrado se hará entrega de la versión final de la misma, en formato digital, en la Secretaría de Posgrado de la Unidad Académica correspondiente, según el mecanismo que esta arbitre (e-mail, pendrive, o similar) evitándose los medios de almacenamiento en plataformas en línea (nube) para resguardo de la seguridad y privacidad. El plazo para hacerlo será de 30 días y será un requisito para poder iniciar el trámite de Diploma. La Universidad, en un plazo máximo de 6 (seis) meses desde su aprobación, publicará en el Repositorio Digital Institucional la versión final del TF de Diplomatura Superior o TFI/Tesis de posgrado.

2) Deberá acompañar la entrega de la versión definitiva del TF/TFI/Tesis con los siguientes documentos (por duplicado):

-Documento con carácter de DDJJ "Constancia de entrega de TF/TFI/Tesis y Cesión de derechos (licencia)" según modelo **Anexo I (A)**.

-Metadatos relativos al/a la TF/TFI/Tesis según **Anexo I (B)**

3) El administrativo designado en la Secretaría de Posgrado de la Unidad Académica subirá al sistema diseñado para tal fin, la copia digital del/de la TF/TFI/Tesis, que quedará automáticamente disponible para la Biblioteca, cuyo personal será el responsable de acondicionar el material debidamente y dejarlo accesible en el Repositorio Digital UNRC. El Secretario de Posgrado de la Unidad Académica correspondiente y/o administrativo firmará el RECIBIDO de ambos Anexos por duplicado. Una de las copias de cada Anexo será entregada al autor y la segunda será incorporada al Expediente del estudiante.



Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional
Universidad Nacional de Río Cuarto

Anexo I (A)-DISPOSICIÓN SPyCI N° 169/23 (24 abril de 2023)

**CONSTANCIA DE ENTREGA DE VERSION DEFINITIVA DE TF/TFI/TESIS DE POSGRADO Y
CESIÓN DE DERECHOS**

Conforme a la normativa: Ley N° 26.899* (2013), su Reglamento Operativo (Resolución 753-E/2016), la Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Resolución del Consejo Superior N° 202/2021) y el Repositorio Digital Institucional (Resolución del Consejo Superior N° 345/2021):

Como autor, (Nombre y Apellido completo) (DNI N°.....) del Trabajo Final/Trabajo Final Integrador/Tesis (tachar lo que no corresponda) titulado/a: "....." defendida y aprobada el día (Fecha) correspondiente a la Diplomatura Superior o Carrera de posgrado:, dejo constancia que:

1) entrego una copia digital del/de la TF/TFI/Tesis cuyos detalles constan arriba, bajo los siguientes términos (*tildar lo que corresponda*):

- a) Pongo a disposición del Repositorio digital la versión final de manera inmediata
- b) Solicito plazo de embargo (máximo de 2 años) con el propósito de mantener el carácter inédito de la obra.

2) otorgo una Licencia de Cesión de Derechos a favor de la Universidad Nacional de Río Cuarto no exclusiva, irrevocable y universal, en cualquier medio, para uso no comercial. La licencia será Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual (CC BY-NC-SA), en los siguientes términos:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>



Firma y aclaración del autor del TF/TFI/Tesis



Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional
Universidad Nacional de Río Cuarto

Anexo I (B)- DISPOSICIÓN SPyCI N° 169/23 (24 abril de 2023)

Metadatos del/de la TF/TFI/TESIS

(se recomienda incorporar los metadatos en una página del/de la TF/TFI/Tesis)

- Título completo: (formato Título: subtítulo)
- Autor/es: Apellido, Nombre y Filiación institucional (lugar de trabajo) de cada autor/a.
- Palabras clave: (separadas por /)
- Resumen en español: (si posee)
- Resumen en inglés: (si posee)
- Resumen en portugués: (si posee)
- Evaluado por pares: **SI**
- Fecha: (DD/MM/AAAA)
- Formato: (pdf, xml, html, etc)
- Idioma: (español, inglés, portugués, etc)
- Financiamiento (UNRC, CONICET, MINCyT, ANPCyT, FONCyT, FONARSEC, Otro)
- Condiciones de uso: **CC BY-NC-SA**
- Plazo solicitado de embargo (si corresponde):meses (*máximo 24 meses*)

A modo de recordatorio y según consta en Régimen de Carreras de Posgrado se transcribe la leyenda que debe aparecer **OBLIGATORIAMENTE** en el/la TF/TFI/Tesis:

"Informo que, de acuerdo a lo que prescribe la Ley N° 26.899(*) (2013), su Reglamento Operativo (Resolución 753-E/2016) y la Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Resolución del Consejo Superior N° 202/2021), *este documento es resultado del financiamiento total o parcial otorgado por el Estado Nacional, por lo tanto queda sujeto al cumplimiento de la Ley N° 26.899 y la Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Río Cuarto*".

() La Ley N° 26.899 define por financiamiento total o parcial con fondos públicos, a la inversión que el Estado realiza ya sea de forma directa, (como el pago de salarios, incentivos, subsidios, etc.), o indirecta (el acceso a bibliografía científica adquirida con fondos públicos, la utilización de la infraestructura de las instituciones y organismos, el uso de insumos y equipamientos, el financiamiento total o parcial de viajes, etc.) para el desarrollo de la actividad científica, tecnológica y de innovación.*